

Expediente: 10/23

Carátula: **ALARCON FERNANDA YOLANDA C/ GUTIERREZ SANTIAGO MAXIMILIANO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27404403805 - *FERRARI SOTO, JULIETA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *GUTIERREZ, SANTIAGO MAXIMILIANO-DEMANDADO*

27404403805 - *ALARCON, FERNANDA YOLANDA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 10/23



H20920575786

JUICIO: ALARCON FERNANDA YOLANDA c/ GUTIERREZ SANTIAGO MAXIMILIANO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 10/23

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Atento constancias de autos y lo manifestado por la letrada Julieta Ferrari Soto: 1) Encontrándose vencido el término para expresar agravios. Désele por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada. En consecuencia: declárese desierto el recurso de apelación interpuesto en fecha 11/06/2024. 2) Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art.145 de la ley 6204: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha: 04/06/2024, para el cumplimiento de la obligación comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art.146 del mismo digesto procesal. Por razones de falta de espacio físico: Notifíquese a las partes para que en el término de cinco días retiren la documentación presentada oportunamente en autos, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Destrucción). 3) Practíquese Planilla Fiscal.-NCA

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:

CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.